

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2001-00869

Revisado el expediente da cuenta el despacho que, si bien es cierto que se le comunicó al Juzgado 52 Civil Municipal del esta ciudad con oficio N°1745 de 8 de agosto de 2005 el levantamiento de embargo de remanentes (fl. 43 del archivo 001); sin embargo, mediante oficio 2348 de 4 de noviembre de esa misma data se solicitó al referido Juzgado hacer caso omiso al oficio 1745 y en consecuencia la medida de embargo de remanentes comunicada a ese despacho continua vigente, por lo tanto, dejar sin valor y efecto la providencia de 9 de diciembre de 2022 (archivo 008) y en su lugar, por secretaría oficiase a ese estrado judicial indicándole que el embargo de remanente continua vigente y remítase las piezas procesales pertinentes.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el apoderado del demandado obrante en el archivo 015, por secretaría actualícense el oficio N°1557, mediante el cual se comunica el levantamiento de medida cautelar del inmueble identificado con folio de matrícula N°156-82425.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 024 fijado el 27 DE FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6b6eb946cbf1a9bf774ba4f8357892bb068da502ec3b0489ba8e3253a8b116**

Documento generado en 24/02/2023 04:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>